



INFORME MENSUAL No. 1

Contrato No. 1421 DE 2025

“Ejercer la Interventoría Integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo específico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 “Conectividad para Cambiar Vidas”

Año 2025



CONTIC
consorcio

INFORME MENSUAL No. 1

CTIC-PM-IN01

Versión 1

Modificación: 01/07/2025

Vigencia: 31/12/2025

Página 2 de 16

Contenido

1. CONTROL DE VERSIÓN.....	3
2. OBJETIVOS DEL INFORME.....	4
2.1 GENERAL.....	4
2.2 ESPECÍFICOS.....	4
3. DEFINICIONES.....	5
4. RESUMEN EJECUTIVO	10
5. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS	10
5.1 OBLIGACIONES DE INTERNEXA.....	10
5.2 OBLIGACIONES DE ISP'S	11
6. OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA.....	11
7. RELACIÓN DE VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO	12
8. RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	12
9. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES RESPECTO DE LAS PQRSD RECIBIDAS	13
10. LOS CONCEPTOS, LAS RECOMENDACIONES, Y CONCLUSIONES.....	13
11. RESULTADO DE LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	13
12. PRESENTAR RELACIÓN DE TODOS LOS PROFESIONALES QUE HACEN PARTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA	14
13. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS EN EL MARCO DEL ACUERDO ESPECIFICO NO 4.....	15
14. ESTADO DE APROBACIÓN DE LAS METAS DE INSTALACIÓN Y DE PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO	15
15. MATRIZ DE CONTROL.....	15
16. SEGUIMIENTO.....	16
17. ANEXOS	16



CONTIC
consorcio

INFORME MENSUAL No. 1

CTIC-PM-IN01

Versión 1

Modificación: 01/07/2025

Vigencia: 31/12/2025

Página 3 de 16

1. CONTROL DE VERSIÓN

Por favor lea este documento y aplique de conformidad con los procesos que se relacionan. Asegúrese que está haciendo uso de la última versión aprobada.

FECHA MODIFICACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	FECHA VIGENCIA (DÍA/MES/AÑO)	CAMBIO	VERSIÓN
01/07/2025	31/12/2025	Creación documento Informe Mensual	Versión 1
Revisión	Director de Interventoría		
Aprobación	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC		



CONTIC
consorcio

INFORME MENSUAL No. 1

CTIC-PM-IN01

Versión 1

Modificación: 01/07/2025

Vigencia: 31/12/2025

Página 4 de 16

2. OBJETIVOS DEL INFORME

2.1 GENERAL

Informar el estado y avance en la ejecución y seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas en la debida prestación del servicio de la Interventoría Integral según el contrato No. 1421 de 2025, a fin de realizar el seguimiento y verificación del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo Especifico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 “CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS”, para el período del 26 al 30 de junio de 2025.

2.2 ESPECÍFICOS

- Reportar los eventos, hallazgos y/o medidas de prevención de conformidad con las funciones y obligaciones emanadas del contrato de interventoría.
- Informar el resultado de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo Especifico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 “CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS”.
- Reportar el estado de la prestación del servicio por parte de INTERNEXA y los ISP’s seleccionados en relación con el Acuerdo Específico No. 4, para el proyecto “CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS”.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERNEXA en materia de financieros, administrativos, jurídicos, técnicos, seguridad social, salud ocupacional y normas ambientales, conforme se establece en Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo Especifico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 “CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS”.



3. DEFINICIONES

Este glosario de términos es tomado del Anexo Técnico del Contrato de Interventoría No. 1421 DE 2025, el cual incluye:

(...)

- **ACCESO:** La puesta a disposición por parte de un proveedor a otro proveedor, de recursos físicos y/o lógicos de su red para la provisión de servicios. El acceso implica el uso de las redes. (Resolución CRC 3101 de 2011, artículo 3, numeral 3.1)
- **ACCESO A INTERNET:** Disponibilidad de medios físicos que incluye todas las funcionalidades y recursos de red nacionales y/o internacionales necesarios para permitir a un usuario interconectarse a la red de Internet y aprovechar sus recursos y servicios. (Resolución CRC 3067 de 2011, artículo 1.8, numeral 1)
- **ACOMETIDA EXTERNA:** Es la parte de la red fija correspondiente al conjunto de obras, cables y ductos que hacen parte de una derivación de la red de acceso al usuario, desde el último punto donde es común a varios usuarios, hasta el punto donde empieza la acometida interna. (Resolución CRC 3066 de 2011, artículo 9)
- **ACOMETIDA INTERNA:** Corresponde al conjunto de redes, tuberías, accesorios y equipos, que integran el sistema de suministro de uno o varios servicios de comunicaciones, que se encuentra al interior de los predios del usuario o grupo de usuarios y es de su propiedad. (Resolución CRC 3066 de 2011, artículo 9)
- **ACUERDO DE ACCESO:** Es el negocio jurídico que establece los derechos y obligaciones de los proveedores con respecto al acceso y contempla las condiciones de carácter legal, técnico, comercial, operativo y económico que lo gobiernan. (Resolución CRC 3101 de 2011, artículo 3, numeral 3.2)
- **ACUERDO DE INTERCONEXIÓN:** Es el negocio jurídico que establece los derechos y obligaciones de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones con respecto a la interconexión y contempla las condiciones de carácter legal, técnico, comercial, operativo y económico que lo gobiernan. (Resolución CRC 3101 de 2011, artículo 3, numeral 3.3)
- **BANDA ANCHA:** Es la capacidad de transmisión cuyo ancho de banda es suficiente para permitir, de manera combinada, la provisión de voz, datos y video ya sea de manera alámbrica o inalámbrica. Las velocidades efectivas asociadas a la definición de Banda Ancha podrán ser revisadas y actualizadas cuando la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) lo considere apropiado. (Resolución CRC 3067 de 2011, artículo 1.8, numeral 4)
- **CALIDAD DE SERVICIO (QOS):** El efecto global de la calidad de funcionamiento de un servicio que determina el grado de satisfacción del servicio por parte de un usuario. (Resolución CRC 3067 de 2011, artículo 1.8, numeral 6)
- **CARGO BÁSICO:** Valor fijo mensual a pagar por los usuarios suscritos a un plan tarifario, el cual variará según las características de los planes tarifarios diseñados por cada operador. (Resolución CRT 087 de 1997, artículo 1.2)



CONTIC
consorcio

INFORME MENSUAL No. 1

CTIC-PM-IN01

Versión 1

Modificación: 01/07/2025

Vigencia: 31/12/2025

Página 6 de 16

- **CARGO DE ACCESO Y USO DE LAS REDES:** Es el peaje pagado a los operadores, por parte de otros operadores, por concepto de la utilización de sus redes, medido en términos de unidades de tiempo o cualquier otro concepto que resulte apropiado para tal efecto. (Resolución CRT 087 de 1997, artículo 1.2)
- **CARGO POR CONEXIÓN:** Valor que incluye únicamente los costos asociados a la conexión de los servicios de comunicaciones fijas y televisión por suscripción, el cual otorga al usuario el derecho a la conexión e instalación del servicio.
Si se prestan varios servicios de comunicaciones sobre una misma red de acceso, el cargo por conexión corresponde al valor de la conexión e instalación de un servicio más los costos incrementales en que se pueda incurrir por conectar los otros servicios a la red de acceso común. (Resolución CRC 3066 de 2011, artículo 9, modificada por la Resolución CRC 4930 de 2016)
- **EQUIPO TERMINAL:** Dispositivo que permite el acceso a una red de telecomunicaciones, que está destinado a ser conectado directamente por cualquier medio a interfaces, entendidas estas últimas como puntos de terminación de red, tanto físicos como radioeléctricos. (Resolución CRT 087 de 1997, artículo 1.2, Adicionada por la Resolución CRC 4507 de 2014)
- **FIBRA OPTICA:** La fibra óptica se compone de filamentos de vidrio, aunque algunas veces se pueden encontrar de plástico. La forma de enviar información a través de la fibra óptica es a través de haces de luz, los cuales viajan dentro de ella. En telecomunicaciones, es el medio de transmisión más utilizado gracias a la gran capacidad que tiene de enviar información, ya que a través de un hilo de fibra óptica se pueden enviar millones de bits por segundo (bps) y acceder a servicios de manera simultánea con gran velocidad y calidad.
- **FUTIC - FONDO ÚNICO DE TIC:** Corresponde al Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al que se refiere la Ley 1341 de 2009
- **INTERCONEXIÓN:** Es la vinculación de recursos físicos y soportes lógicos de las redes de telecomunicaciones, incluidas las instalaciones esenciales, necesarias para permitir el inter-funcionamiento de redes y la interoperabilidad de plataformas, servicios y/o aplicaciones que permite que usuarios de diferentes redes se comuniquen entre sí o accedan a servicios prestados por otro proveedor. La interconexión de las redes implica el uso de estas y se constituye en un tipo especial de acceso entre proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones. (Resolución CRC 3101 de 2011, artículo 3, numeral 3.7)
- **INTEROPERABILIDAD:** Es el correcto funcionamiento de plataformas, servicios y/o aplicaciones que se prestan sobre redes interconectadas, a partir del intercambio mutuo de información y la utilización de esta. (Resolución CRC 3101 de 2011, artículo 3, numeral 3.12)
- **INSTALACIONES:** Son los elementos de la infraestructura de los operadores. (Resolución CRT 087 de 1997, artículo 1.2).
- **INSTALACIONES ESENCIALES:** Toda instalación de una red o servicio de telecomunicaciones que sea suministrada exclusivamente o de manera predominante



por un solo proveedor o por un número limitado de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, y cuya sustitución con miras al suministro de un servicio no sea factible en lo económico o en lo técnico. (Resolución CRC 3101 de 2011, artículo 3, numeral 3.6)

- **MinTIC:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.
- **MEDIDAS REGULATORIAS:** Medidas generales o particulares, adoptadas por la CRC con el fin de solucionar problemas según sean las condiciones de competencia de los mercados de telecomunicaciones. Las medidas de carácter particular serán adoptadas por la CRC mediante resoluciones de carácter particular y concreto. (Resolución CRC 2058 de 2009, artículo 4)
- **NOC:** Network Operations Center por sus siglas en inglés es una ubicación centralizada donde los sistemas informáticos, de telecomunicaciones o de redes satelitales se supervisan y gestionan las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Es la primera línea de defensa contra interrupciones y fallas de la red.
- **NODO DE INTERCONEXIÓN:** Es el elemento, o conjunto de elementos, de red que permite recibir, conmutar, enrutar y enviar comunicaciones entre diferentes redes. (Resolución CRC 3101 de 2011, artículo 3, numeral 3.13)
- **OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN (OBI):** Es el proyecto de negocio que un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones pone en conocimiento general y que contiene la definición de todos los elementos mínimos necesarios para el acceso y/o la interconexión a su red, sometido a aprobación de la CRC. (Resolución CRC 3101 de 2011, artículo 3, numeral 3.14)
- **OFERTA BÁSICA DE ACCESO Y USO DE INFRAESTRUCTURA:** Es el proyecto de negocio que un proveedor de la infraestructura pone en conocimiento general y que contiene la definición de todos los elementos mínimos necesarios para el acceso y uso de su infraestructura, sometido a validación de la CRC. (Resolución CRC 4841 de 2015, artículo 3)
- **PETICIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES:** Cualquier solicitud de servicios o de información asociada a la prestación de los servicios que presta el proveedor o cualquier manifestación verbal o escrita del usuario, mediante la cual se solicite ante el proveedor algún derecho derivado de la ejecución del contrato o inherente al mismo. (Resolución CRC 3066 de 2011, artículo 9)
- **PHISHING:** Acto de enviar un correo electrónico a un usuario, afirmando falsamente ser una empresa legítima, en donde el usuario es dirigido a una página Web falsa, con el objeto de que el usuario entregue información privada que será utilizada para el robo de identidad y contraseñas. (Resolución CRC 3067 de 2011, artículo 1.8, numeral 25)
- **PQR PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES:** Petición, queja o recurso formulado por el usuario ante el proveedor de servicios de comunicaciones, que contribuye al adecuado ejercicio de sus derechos. (Resolución CRC 3066 de 2011, artículo 9)
- **PROVEEDOR DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (PRST):** Persona jurídica responsable de la operación de redes y/o de la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros. En consecuencia, todos aquellos proveedores habilitados bajo regímenes legales previos a la Ley 1341 de 2009 se consideran



cobijados por la presente definición. (Resolución CRC 3501 de 2011, artículo 3, numeral 3.8)

- **PROVEEDOR EN EL RÉGIMEN DE ACCESO, USO E INTERCONEXIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES:** *Persona natural o jurídica que, sirviéndose de redes de telecomunicaciones, presta a terceros servicios de telecomunicaciones, provee contenidos y/o aplicaciones, o comercializa redes o servicios de telecomunicaciones. Dicho proveedor puede o no operar una red. (Resolución CRC 3101 de 2011, artículo 3, numeral 3.15)*
- **RED DE ACCESO2:** *Esta red tiene un alcance de pocos kilómetros (generalmente dentro de una ciudad o municipio), y utiliza principalmente alguna de las siguientes tecnologías: ADSL, DOCSIS, WiMax, UMTS, HSPA, LTE VSAT y/o líneas dedicadas.*
- **RED DE ALIMENTACIÓN:** *Conjunto de equipos activos y pasivos de telecomunicaciones, cables, regletas, conectores y demás elementos que hacen parte de una derivación de la red de acceso de telecomunicaciones, de propiedad del proveedor de servicios de telecomunicaciones, que conectan la red interna de telecomunicaciones del inmueble con las centrales o nodos de comunicaciones de las redes de dicho proveedor. (Resolución CRC 3499 de 2011, artículo 3, numeral 3.2)*
- **RED DE TELECOMUNICACIONES:** *Conjunto de nodos y enlaces alámbricos, radioeléctricos, ópticos u otros sistemas electromagnéticos, incluidos todos sus componentes físicos y lógicos necesarios, que proveen conexiones entre dos (2) o más puntos, fijos o móviles, terrestres o espaciales, para cursar telecomunicaciones. Para su conexión a la red, los terminales deberán ser homologados y no forman parte de la misma. (MinTIC, Resolución 202 de 2010, artículo 1).*
- **RED DE TRANSPORTE:** *Consiste en la infraestructura, medios de transmisión y equipos necesarios para transportar las señales de telecomunicaciones. Esta red está constituida por enlaces que unen distintas zonas de una misma ciudad, así como las diversas regiones y municipios, y utiliza principalmente tres clases de medios de transporte: fibra óptica, enlaces microondas y enlaces satelitales.*
- **SOFTWARE MALICIOSO (MALWARE):** *Es un programa computacional que es insertado en un computador o sistemas computacionales, sin autorización, con el objeto de comprometer la confidencialidad, integridad de un sistema computacional, red de telecomunicaciones, datos y tráfico de datos. Comprende virus, gusanos y troyanos electrónicos, que se pueden distribuir a través de email, Web site, Shareware / freeware. (Resolución CRC 3067 de 2011, artículo 1.8, numeral 27)*
- **TELECOMUNICACIONES:** *Se entiende por telecomunicaciones toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos y sonidos, datos o información de cualquier naturaleza, por hilo, radio, medios visuales u otros sistemas electromagnéticos. (Ley 72 de 1989, artículo 2)*
- **UIT:** *Unión Internacional de Telecomunicaciones. (Resolución CRT 087 de 1997, artículo 1.2)*
- **TIC:** *Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definidas conforme al artículo 6° de la Ley 1341 de 2009. (Resolución CRC 3066 de 2011, artículo 9)*
- **VELOCIDAD EFECTIVA DE TRANSMISIÓN DE DATOS:** *Es la capacidad de transmisión medida en Kbps garantizada por el ISP en los sentidos del ISP al usuario y*



del usuario al ISP, incluyendo tanto el segmento de acceso como los canales nacionales e internacionales, y que corresponde al valor mínimo de las mediciones asociadas al parámetro establecido en el numeral 5.2.3 de la recomendación ETSI EG 202 057-4 V1.1.1 (2005- 10). (Resolución CRC 3067 de 2011, artículo 1.8, numeral 3)

- **VERIFICACIÓN REMOTA:** *Se refiere al monitoreo y verificación a distancia de los parámetros técnicos objeto de estudio, con equipos y personal especializado, que permitan una atención de las solicitudes de manera precisa y de acuerdo con las necesidades requeridas, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de cobertura, verificación del cumplimiento de condiciones calidad, prestación del servicio, ancho de banda de internet, usuarios, acceso a internet, entre otros.*
- **VISITA DE CAMPO:** *Se refiere a la verificación de parámetros técnicos en el sitio motivo de estudio, con equipos y personal especializado, que permitan una atención de las solicitudes de manera precisa y de acuerdo con las necesidades requeridas.*
- **VULNERABILIDAD:** *Cualquier debilidad que podría explotarse con el fin de violar un sistema o la información que contiene. (Resolución CRC 3067 de 2011, artículo 1.8, numeral 28).*

(...)



CONTIC
consorcio

INFORME MENSUAL No. 1

CTIC-PM-IN01

Versión 1

Modificación: 01/07/2025

Vigencia: 31/12/2025

Página 10 de 16

4. RESUMEN EJECUTIVO

Este informe contiene la ejecución técnica, financiera, administrativa y jurídica relacionada con la verificación y seguimiento al contratista INTERNEXA y a los ISP's seleccionados conforme se establece en el Contrato de Interventoría No. 1421 DE 2025, su Anexo Técnico, así como los documentos que hacen parte integral de este, para el desarrollo de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo Específico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS".

5. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS

A continuación, se describen las actividades desarrolladas por la Interventoría en cumplimiento del contrato No. 1421 de 2025, en cuanto a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del contrato interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo Específico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS", que se adelanta con la empresa INTERNEXA.

5.1 OBLIGACIONES DE INTERNEXA

La interventoría adelantó la lectura y entendimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo Específico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS", que se adelanta con la empresa INTERNEXA.

Estas obligaciones se revisarán en las reuniones de empalme que se adelanten como parte del proceso de entendimiento y entrega, las cuales se realizarán entre el MinTIC, INTERNEXA, la Fiduciaria, el Patrimonio Autónomo y la interventoría, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de INTERNEXA descritas en el Acuerdo Específico No. 4, en el contrato de Interventoría No. 1421 de 2025, su Anexo Técnico y los documentos que hacen parte integral de este.



5.2 OBLIGACIONES DE ISP'S

La interventoría adelantó la lectura y entendimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo Específico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS", que se adelanta con la empresa INTERNEXA.

Estas obligaciones se revisarán en las reuniones de empalme que se adelanten como parte del proceso de entendimiento y entrega, las cuales se realizarán entre el MinTIC, INTERNEXA, la Fiduciaria, el Patrimonio Autónomo y la interventoría, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los ISP's reportados por INTERNEXA, y que se encuentran descritas en el Acuerdo Específico No. 4, en el Contrato de Interventoría No. 1421 de 2025, su Anexo Técnico y los documentos que hacen parte integral de este, conforme a las actividades que se deben desarrollar según los Contratos de Fomento y los anexos técnicos de cada ISP, que deben ser entregados a la interventoría por parte de INTERNEXA.

6. OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA

Dentro de las actividades desarrolladas en el marco del Contrato de Interventoría No. 1421 de 2025, se adelantaron las siguientes actividades de forma general, así:

- Suscripción del Contrato 1421 de 2025, el cual fue realizado el día 11 de junio de 2025.
- Suscripción del acta de inicio del Contrato No. 1421 de 2025 de fecha 26 de junio de 2025
- Como actividad inicial en el marco de ejecución de actividades de la interventoría, se participó en el Comité Operativo realizado el día 27 de junio de 2025, en el cual se abordaron temas de carácter administrativo, financiero, técnico y jurídico, que se abordaran en la presente sesión. Por otro lado, la Interventoría indica que en la reunión de comité operativo se solicitó a la directora de infraestructura la Dr. Denisse Acero el acompañamiento por parte del ingeniero Marcos Fontecha (Ministerio) para una visita en sitio. La solicitud fue concedida.
- Perfeccionamiento del contrato de Interventoría en cuanto a legalización y presentación de Pólizas y aprobación de estas
- La Interventoría inicialmente entregó mediante correo electrónico del 16 de junio de 2025, las hojas de vida de los 20 profesionales requeridos en el equipo mínimo. Así



mismo, en correo electrónico del 19 de junio de 2025 la Interventoría allego a la supervisión del contrato las cartas de compromiso siguiendo los lineamientos brindados por el Ministerio. Finalmente, el 24 de junio de 2025 la Interventoría entrego un alcance al correo inicial aclarando que la HV presentada del profesional GREGORIO ALFONSO ZABALA GUIZA en el cargo de Profesional Técnico y cambio de ANGIE LORENA MANRIQUE SANABRIA por ALDEMAR FONSECA AYALA en el cargo de Tecnólogo Llamadas Satisfacción y Calidad de Servicio. Mencionado lo anterior la entrega de las Hojas de Vida del personal que hace parte del equipo mínimo de trabajo fueron allegadas, y estas fueron aprobadas por parte de la entidad mediante comunicado CCV-DIRINFRA-INTVAE4-621-25 del 25 de junio de 2025.

- Se inicio la estructuración del plan de trabajo de la Interventoría en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Se acordó en comité operativo realizar la primera reunión de empalme de los componentes el día 02 de julio de 2025.

7. RELACIÓN DE VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO

La interventoría participó en la primera reunión de entendimiento asociado al cumplimiento las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas para la debida prestación del servicio de la Interventoría Integral, a fin de realizar el seguimiento y verificación del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo Especifico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 “CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS”.

Dentro de esta primera reunión se programaron sesiones de trabajo para dar cumplimiento a las obligaciones de empalme que se realizarán entre el MinTIC, INTERNEXA, la Fiduciaria, el Patrimonio Autónomo y la interventoría, para desarrollar el Plan de seguimiento a las actividades de visitas de acompañamiento descritas en el Acuerdo Especial No. 4, en el contrato de Interventoría No. 1421 de 2025 y su Anexo Técnico.

8. RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

La interventoría participó en la primera reunión de entendimiento asociado al cumplimiento las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas para la debida prestación del servicio de la Interventoría Integral, a fin de realizar el seguimiento y verificación del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo Especifico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 “CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS”.



CONTIC
consorcio

INFORME MENSUAL No. 1

CTIC-PM-IN01

Versión 1

Modificación: 01/07/2025

Vigencia: 31/12/2025

Página 13 de 16

Una vez se realicen las actividades relacionadas con las obligaciones de empalme y se cuente con la información reportada por INTERNEXA en cuanto a la entrega de Nodos, a la implementación realizada de los ISP's, y de los servicios prestados, se generarán los indicadores y mediciones relativos a los Aspectos de Calidad y Niveles de Servicio descritas en el Acuerdo Especial No. 4.

9. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES RESPECTO DE LAS PQRSD RECIBIDAS

La interventoría participó en la primera reunión de entendimiento asociado al cumplimiento las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas para la debida prestación del servicio de la Interventoría Integral, a fin de realizar el seguimiento y verificación del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo Especifico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS".

Se programan reuniones para las actividades de las obligaciones de empalme y una vez finalice esta etapa, se recopilará la información entregada y se procederá a la emisión de recomendaciones y atención de los PQRSD recibidos, según lo establece el contrato de Interventoría No. 1421 de 2025 y su anexo técnico, para el Acuerdo Especial No. 4.

10. LOS CONCEPTOS, LAS RECOMENDACIONES, Y CONCLUSIONES

A fecha de este informe, no procedió realizar conceptos, recomendaciones y conclusiones, puesto que una vez, termine la etapa de empalme y se cuente con la información relacionada a la ejecución y estado del contrato se generarán estas, si a ello hay lugar. Estos se presentarán en el siguiente periodo una vez, se cuente con el estado del arte definido en el seguimiento y verificación del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo Especifico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS", según lo establece el Contrato de Interventoría No. 1421 de 2025, su anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral de este.

11. RESULTADO DE LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS



CONTIC
consorcio

INFORME MENSUAL No. 1

CTIC-PM-IN01

Versión 1

Modificación: 01/07/2025

Vigencia: 31/12/2025

Página 14 de 16

A fecha de este informe, no procedió presentar la gestión, seguimiento y control de las obligaciones financieras, toda vez, que no se ha iniciado la etapa de empalme del proyecto y no se cuenta con la información relacionada a la ejecución y estado del contrato. Estas se presentarán en el siguiente periodo una vez, se cuente con la revisión de la información financiera pertinente que se ha adelantado por parte de MinTIC, del INTERNEXA, la Fiduciaria y el patrimonio autónomo para el debido seguimiento y verificación del contrato interadministrativo No. 1465 de 2024, correspondiente al acuerdo específico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 “CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS”, según lo establece el contrato de Interventoría No. 1421 de 2025 su anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral de este.

12. PRESENTAR RELACIÓN DE TODOS LOS PROFESIONALES QUE HACEN PARTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría del Consorcio CONTIC, presenta el recurso humano que se presentó como parte del equipo mínimo de trabajo, el siguiente personal, el cual fue aprobado por el MinTIC, conforme lo establece el Anexo Técnico del Contrato de Interventoría No. 1421 de 2025, así:

No.	ROLES	NOMBRE	CORREO	No. Cedula
1	DIRECTOR GENERAL	Gustavo Cruz	gustavo.cruz@kbtsas.com	80075876
2	DIRECTOR TECNICO	Paola Burbano	paola.burbano@kbtsas.com	34318889
3	DIRECTOR JURIDICO	Adriana Pardo	adriana.pardo@kbtsas.com	52427506
4	DIRECTOR ADMIN Y FINANCIERO	Martha Espitia	martha.espitia@kbtsas.com	51857911
5	PRO.TÉCNICO	Javier Vanegas	javier.vanegas@kbtsas.com	3839241
6	PRO.TÉCNICO	Elber Francisco Rugeles	elber.rugeles@kbtsas.com	1018410480
7	PRO.TÉCNICO	Gregoria Zabala	gregoria.zabala@kbtsas.com	79684983
8	PRO.TÉCNICO	Andrés Mesa	hector.mesa@kbtsas.com	80057852
9	PRO. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Oswaldo Mideros	oswaldo.mideros@kbtsas.com	12992093
10	PROFESIONAL ADMIN Y FINANCIERO	Aleydis Hernandez	aleydis.hernandez@kbtsas.com	65785541
11	PROFESIONAL ADMIN Y FINANCIERO	Juan Carlos Camacho	juan.camacho@kbtsas.com	1904512
12	PROFESIONAL CALIDAD	Darcy Lorena Vargas	darcy.vargas@kbtsas.com	1001285292
13	COORD TECNICO EQUIPO LLAMADAS	Sonia Tambo	sonia.tambo@kbtsas.com	52519620
15	TECNOLOGO LLAMADAS	Yadira Martinez	Tec1-llamadas.ccontic@kbtsas.com	52744227
16	TECNOLOGO LLAMADAS	Aldemar Fonseca	Tec2-llamadas.ccontic@kbtsas.com	80213857



CONTIC
consorcio

INFORME MENSUAL No. 1

CTIC-PM-IN01

Versión 1

Modificación: 01/07/2025

Vigencia: 31/12/2025

Página 15 de 16

No.	ROLES	NOMBRE	CORREO	No. Cedula
17	TECNOLOGO LLAMADAS	Maria Catalina Rincón	Tec3-llamadas.ccontic@kbtsas.com	1005186151
18	TECNOLOGO LLAMADAS	Laura Martinez	Tec4-llamadas.ccontic@kbtsas.com	1019133254
19	TECNOLOGO LLAMADAS	Arjen Alexis Velásquez	Tec5-llamadas.ccontic@kbtsas.com	1016729572
20	TECNOLOGO ARCHIVISTA	Yivi Mahecha	Interventoria.ccontic@kbtsas.com	52391633
21	TECNOLOGO ARCHIVISTA	Juan Carlos Alvarez		79219906

13. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS EN EL MARCO DEL ACUERDO ESPECIFICO NO 4

A la fecha de este informe, la interventoría no presenta análisis ni concepto de informes mensuales presentados por los contratistas INTERNEXA, ni de los ISP's que se encuentre vigentes y en operación.

14. ESTADO DE APROBACIÓN DE LAS METAS DE INSTALACIÓN Y DE PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO

A la fecha de este informe, la interventoría no presenta el estado de aprobación de las metas de instalación, teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato de la Interventoría fue el 26 de junio de 2025, y se estableció la etapa de empalme en los primeros 10 días calendario. Una vez, se cuente con la información se presentará el respectivo estado de aprobación de metas de instalación y prestación efectiva del servicio por parte de la interventoría.

15. MATRIZ DE CONTROL

A la fecha de este informe, la interventoría no presenta el seguimiento a la matriz de control, teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato de la Interventoría fue suscrita el 26 de junio de 2025, y se estableció la etapa de empalme en los primeros 10 días calendario.



CONTIC
consorcio

INFORME MENSUAL No. 1

CTIC-PM-IN01

Versión 1

Modificación: 01/07/2025

Vigencia: 31/12/2025

Página 16 de 16

Una vez, se cuente con la información se presentará el respectivo estado de aprobación de metas de instalación y prestación efectiva del servicio por parte de la interventoría.

16. SEGUIMIENTO

A la fecha de este informe, la interventoría no presenta el seguimiento correspondiente a las actividades descritas en el contrato de interventoría, puesto que se dio inicio con la programación de actividades de empalme y de explicación de recibo de nodos, las cuales son base para el entendimiento del estado actual de la ejecución del contrato. Una vez, se cuente con la información se presentará el respectivo estado de aprobación de metas de instalación y prestación efectiva del servicio por parte de la interventoría.

17. ANEXOS

Para el periodo del 26 al 30 de junio de 2025, no aplican anexos que soporten la ejecución del contrato de interventoría No. 1421 de 2025.